

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

"2017 – AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

"1918 – 2018 – CAMINO AL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA"

Córdoba, **24 OCT 2017**

VISTO,

El CUDAP- Expte. UNC N° 0050187/2017, por el cual Secretaria Académica de la Facultad de Derecho, solicita la designación interina de la Sra. Prof. Vilma LUNA, Leg. 311610, para reemplazar el grupo de dictado que tenía asignado la Prof. Ingrid Gómez Moisés quien se encuentra en uso de licencia médica conforme Resolución N° 1103/17;

Y CONSIDERANDO

Lo fundamentos explicitados y constancia obrante;
Lo dictaminado por Secretaría Académica de la Facultad;
Que siendo necesario asegurar la prestación del servicio, resulta necesario y procedente acceder a lo solicitado, designando a la Sra. Prof. Vilma Luna en un cargo Auxiliar docente de Profesor Ayudante "A" dedicación simple (C. 119), en la asignatura Derecho Privado I en forma interina mientras dure la licencia médica concedida a la Prof. Ingrid Gómez Moisés;
Que se trata de la cobertura de un servicio esencial para la comunidad;
Que la designación en cuestión, encuadra en disposiciones del Anexo II del Dec. 1610/93;
Las disposiciones de la Ordenanza HCS N°5/95;
Lo dispuesto por Res. HCD 313/06;

Por Ello, y *Ad referéndum* del H. Consejo Directivo:

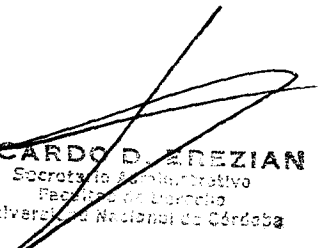
EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
RESUELVE

ART. 1º: Designar a la Sra. Prof. Vilma LUNA, Leg. 311610, en un cargo Auxiliar docente de Profesor Ayudante "A" dedicación simple (C.119) en la asignatura Derecho Privado I, a partir de la fecha y en forma interina mientras dure la licencia médica concedida a la Prof. Ingrid Gómez Moisés o hasta el 31 de Marzo de 2018 si esto último ocurriere antes, encuadrando la misma en disposiciones del Anexo II del Dec. N° 1610/93.

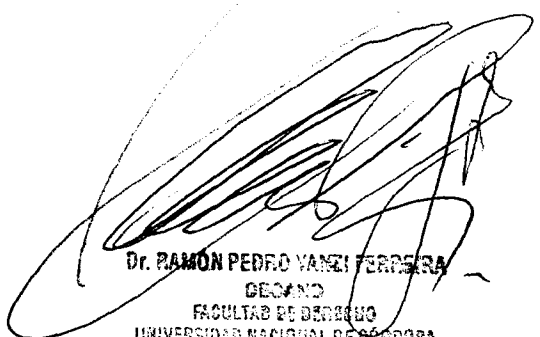
ART. 2º: Reconocer de legítimo abono los servicios prestados por la Profesora Vilma Luna en el cargo Auxiliar docente designado por el Art. 1º de la presente, por el período comprendido entre el 9 de Agosto último y hasta el día de ayer.

ART. 3º: La Sra. Prof. Vilma LUNA, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56º de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o. 1990);

ART. 4º: Protocolícese. Hágase saber. Gírese copia a Secretaria Académica. Departamento de Derecho Civil. Dirección General de Administración de la Facultad y ELEVESE al H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho.



RICARDO D. EREZIAN
Secretaría Académica
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba



Dr. RAMÓN PEDRO VANZEL FERRERA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°:

F/S

1189